

CERTIFICADO N° 370

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 65° de fecha 4 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las modificaciones presupuestarias de Gestión.

Estimación de mayores ingresos	\$5.000.000
Aumento de Gastos	\$5.000.000
Estimación de mayores ingresos	\$4.999.164
Aumento de Gastos	\$4.999.164
Disminución de Gastos	\$18.522.000
Aumento de Gastos	\$18.522.000
Disminución de Gastos	\$8.000.000
Aumento de Gastos	\$8.000.000

En Santa Cruz, a 4 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.




ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CC.:

- Archivo (1)

-----/

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

ESTIMACION DE MAYORES INGRESOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	115.13.03	De Otras Entidades Públicas		5,000,000
	115.13.03.099.001.006	Fondo Nacional Desarrollo Regional - CULTURA	5,000,000	
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS \$				5,000,000

AUMENTO DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	215.21.04.	Prestaciones de Servicios Comunitarios		500,000
006.001.	215.21.04.004.001.039	Otros Servicios Comunitarios - F.N.D.R. Cultura	500,000	
	215.22.01	Alimentos y Bebidas		400,000
006.001.	215.22.01.001.001.011	F.N.D.R. Cultura	400,000	
	215.22.07	Publicidad y Difusión		500,000
006.001.	215.22.07.001.001.029	F.N.D.R. Cultura	500,000	
	215.22.08	Servicios Generales		3,600,000
001.001.	215.22.08.011.001.008	Servic. Prod y Desarr. Eventos - F.N.D.R. Cultura	3,600,000	
TOTAL AUMENTO DE GASTOS \$				5,000,000

ESTIMACION DE MAYORES INGRESOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	115.13.03	De Otras Entidades Públicas		4,999,164
	115.13.03.099.001.005	Fondo Nacional Desarrollo Regional - DEPORTES	4,999,164	
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS \$				4,999,164

AUMENTO DE GASTOS

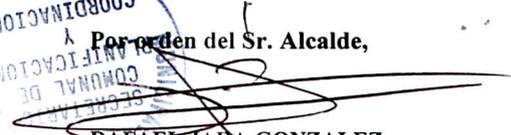
Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	215.21.04.	Prestaciones de Servicios Comunitarios		3,078,000
005.003.	215.21.04.004.001.003	Otros Servicios Comunitarios - F.N.D.R. Deportes	3,078,000	
	215.22.02	Textiles, Vestuarios y Calzados		175,000
005.003.	215.22.02.002.001.002	F.N.D.R. Deportes	175,000	
	215.22.04	Materiales de Uso y Consumo		1,247,000
005.003.	215.22.04.002.001.008	F.N.D.R. Deportes	1,247,000	
	215.22.07	Publicidad y Difusión		175,000
005.003.	215.22.07.001.001.006	F.N.D.R. Deportes	175,000	
	215.22.11	Servicios Técnicos y Profesionales		215,000
005.003.	215.22.11.999.001.031	F.N.D.R. Deportes	215,000	
	215.22.12	Otros Gastos en Bs y Servicios de Consumo		109,164
005.003.	215.22.12.999.001.017	F.N.D.R. Deportes	109,164	
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS \$				4,999,164

DISMINUCION DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	215.22.08	Servicios Generales	18,522,000
003.018.	215.22.08.011.001.007	Fiestas Patrias	18,522,000
TOTAL DISMINUCION DE GASTOS \$			18,522,000

AUMENTO DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION	VALOR \$
	215.22.11	Servicios Técnicos Y Profesionales	18,522,000
003.018.	215.22.11.999.001.036	Fiestas Patrias	18,522,000
TOTAL AUMENTO DE GASTOS \$			18,522,000

Por orden del Sr. Alcalde,


RAFAEL JARA GONZALEZ
 Secplan


MARTA J. CORNEJO PEREZ
 Directora de Administración y Finanzas


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
 Director de Control (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SANTA CRUZ


GONZALO GALVEZ VENEROS
 Administrador Municipal


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
 Jefe Departamento de Finanzas


SECRETARIO
FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
 Secretario Municipal

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Cruz, 28 de Agosto 2018

MEMORANDUM N°81

PARA : MARIA ANGELINA PIÑA PEREZ
JEFA DEPARTAMENTO FINANZA

DE : MARIA CONSUELO DIAZ LOAYZA
ENCARGADA OFICINA TURISMO (s)

Asunto: Solicitud Modificación Presupuestaria

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar modificación presupuestaria para la actividad de Fiestas Patrias autorizada con fecha 01 de Agosto 2018 según decreto exento 2343.

Actual

215.22.08.011.001.007	Servicio de Producción y desarrollo de Eventos 003 018	58.522.000
215.22.11.999.001.036	Servicios Técnicos Profesionales	20.000.000

Modificación

215.22.08.011.001.007	Servicio de Producción y desarrollo de Eventos	40.000.000
215.22.11.999.001.036	Servicios Técnicos Profesionales 003 018	38.522.000

Sin otro particular, se despide atentamente



MARIA CONSUELO DIAZ LOAYZA
ENCARGADA OFICINA DE TURISMO(S)
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Santa Cruz, 8 de Agosto 2018

MEMORANDUM N°70

**PARA : MARTA JULIA CORNEJO
DIRECTORA FINANZAS**

**DE : MARIA CONSUELO DIAZ LOAYZA
ENCARGADA OFICINA TURISMO (s)**

Asunto: DECRETAR ACTIVIDAD RESCATANDO EL PÁTRIMONIO LOCAL



Junto con saludar cordialmente, vengo a solicitar la creación de disponibilidad presupuestaria para la aprobación de decreto de la actividad Rescatando el Patrimonio Local, proyecto que fue adjudicado a través FNDR de Cultura 2018.

Debo mencionar que el ingreso de los montos adjudicados serán ingresados al municipio una ejecutado el proyecto según cita el convenio de subvención de iniciativa culturales entre el gobierno regional de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz en su artículo 3° el cual adjunto en este documento.

Se adjunta convenio cuadro presupuestario, resolución exenta n°6338, cuadro presupuestario

Sin otro particular, se despide atentamente

Handwritten notes:
DAR N° DE CUENTAS.



**MARIA CONSUELO DIAZ LOAYZA
ENCARGADA OFICINA DE TURISMO(S)
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6338 /

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

RANCAGUA, 28 JUN. 2018

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2018, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad ciudadana, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana.

Que por Acuerdo N°5.349 del Consejo Regional, de fecha **12 de Junio de 2018**, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de cultura que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas culturales financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 15 de junio de 2018, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del

Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, RUT: **13.947.598-4**, Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: **69.090.600-7**, representado por don **WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT **11.556.049-8**, ambos con domiciliado en Plaza de Armas N° 242, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, ejecutará el proyecto denominado "**RESCATANDO EL PATRIMONIO LOCAL**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$5.000.000-** (cinco millones de pesos), monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. Este monto se transferirá en una cuota, siendo requisito para ello, que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** presente mediante un oficio dirigido al señor Intendente copia del primer estado de pago de gastos contemplados en el proyecto y este haya sido revisado y aprobado por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión. Esta cuota deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo de rendición al 20 de diciembre del 2018.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 2% de este Gobierno Regional. Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.



QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Análisis y Control de Gestión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios



respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. **WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional Sexta.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

AMM/MRS/PVB.

DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Ciudadana.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

En Rancagua, República de Chile, a 15 de junio de 2018, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: **72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, RUT: **13.947.598-4**, Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT: **69.090.600-7**, representado por don **WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT **11.556.049-8**, ambos con domiciliado en Plaza de Armas N° 242, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, ejecutará el proyecto denominado "**RESCATANDO EL PATRIMONIO LOCAL**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$5.000.000-** (cinco millones de pesos), monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. Este monto se transferirá en una cuota, siendo requisito para ello, que la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** presente mediante un oficio dirigido al señor Intendente copia del primer estado de pago de gastos contemplados en el proyecto y este haya sido revisado y aprobado por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión. Esta cuota deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo de rendición al 20 de diciembre del 2018.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá



rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 2% de este Gobierno Regional. Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Análisis y Control de Gestión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada



de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. **WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, consta en acta de proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional Sexta.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2018.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.


 ALCALDE
WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
 Representante Legal de la
 Municipalidad de Santa Cruz


 INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
 Intendente del Gobierno Regional Dirección
 del Libertador General Bernardo O'Higgins

V° B° **Asesoría Jurídica**
 ASESORIA
 JURIDICA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. DE DEPORTES

NO MODIFICAR CELDAS NI FORMULAS ASOCIADAS

ITEM DE GASTOS	CANTIDAD (Nº, horas, viajes, cantidades, general c/c.)	COSTO UNITARIO (VALORES CON IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (VALORES CON IVA INCLUIDO)	(Indicar Monto en fuente de financiamiento)		Aportes de terceros
				F.N.D.R. DE DEPORTES Gobierno Regional	Aporte Propio	
GASTOS DE HONORARIOS (Indicar detalle: cantidad de horas y costo unitario) SOLO SE ACEPTAN BOLETAS DE HONORARIOS DE TÉCNICOS, PROFESORES, AYUDANTES, ARBITROS ETC. ACTIVIDADES CATALOGADAS POR EL S.L.I. COMO DE 2ª CATEGORÍA).						
profesor de educación física Tenis de Mesa	36	\$ 14.500	\$ 522.000	\$ 522.000		
profesor de educación física Spinning	36	\$ 14.500	\$ 522.000	\$ 522.000		
profesor de educación física Muro Escalada	36	\$ 14.500	\$ 522.000	\$ 522.000		
tecnico deportivo Futbol	36	\$ 14.000	\$ 504.000	\$ 504.000		
tecnico deportivo zumba	36	\$ 14.000	\$ 504.000	\$ 504.000		
tecnico deportivo zumba	36	\$ 14.000	\$ 504.000	\$ 504.000		
Coordinador Proyecto	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
SUBTOTAL ÍTEM HONORARIOS			\$ 3.578.000	\$ 3.078.000	\$ 500.000	\$ 0
GASTOS DE TRANSPORTES (cantidad y costo unitario) (SÓLO SE ACEPTAN FACTURAS, BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS Y BOLETOS DE LOCOMOCIÓN, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES).						
			\$ 0			
			\$ 0			
			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL ÍTEM TRANSPORTE			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO (cantidad y valor unitario) (SÓLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES).						
Colaciones saludables	333	\$ 1.500	\$ 499.500	\$ 499.500		\$ 499.500
			\$ 0			
SUBTOTAL ÍTEM ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO			\$ 499.500	\$ 499.500	\$ 0	\$ 0
GASTOS DE PUBLICIDAD (Publicidad radial, prensa escrita, ponedores, pasacalles, afiches y merchandising) (SÓLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES) MONTO SOLICITADO EXCLUSIVAMENTE AL F.N.D.R. ENTRE UN 5% AL 10% DEL MONTO F.N.D.R.						
Poleras deportivas	5	\$ 35.000	\$ 175.000	\$ 175.000		\$ 175.000
Liempo alusivos publicitario	35	\$ 5.000	\$ 175.000	\$ 175.000		\$ 175.000
			\$ 0			
			\$ 350.000	\$ 350.000		
SUBTOTAL ÍTEM DE PUBLICIDAD			\$ 350.000	\$ 350.000		
GASTOS EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA						
Balones de futbol	26	\$ 16.000	\$ 416.000	\$ 416.000		
Colchonetas	25	\$ 20.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
Step Aeroboc	6	\$ 16.500	\$ 99.000	\$ 99.000		
Balon bosu	4	\$ 58.000	\$ 232.000	\$ 232.000		
SUBTOTAL ÍTEM IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA			\$ 1.247.000	\$ 1.247.000	\$ 0	\$ 0

GASTOS GENERALES (Gastos de arriendo de: ampliación, escenarios, canchas, salones e iluminación, Gastos de Cóctel, Premios y otros no contemplados en los ítems anteriores necesarios para la ejecución del proyecto, SOLO SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, AMBAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES).					
Camilla Emergencia	2529 04	1	\$ 260.000	\$ 260.000	\$ 260.000
Botiquin Deportivo		2	\$ 54.582	\$ 109.164	\$ 109.164
Arriendo ampliación finalización	2522 1	1	\$ 215.000	\$ 215.000	\$ 215.000
				\$ 0	
				\$ 0	
SUBTOTAL ITEM GASTOS GENERALES				\$ 584.164	\$ 324.164
TOTAL				\$ 6.258.664	\$ 4.999.164
				\$ 260.000	\$ 0
				\$ 1.259.500	\$ 0

NO OLVIDAR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PERMITIDOS

Tope de Implementación Deportiva máxima 30% del monto solicitado al Gobierno Regional.

Tope Mínimo en Publicidad e Impresos 5% del monto solicitado al Gobierno Regional.

Tope Máximo en Publicidad e Impresos 10% del monto solicitado al Gobierno Regional.

20 % Mínimo Aporte Propio Obligatorio Organismos Públicos y Municipalidades del monto total del proyecto.

\$ 1.499.749
 \$ 249.958
 \$ 499.916
 \$ 1.249.791

MONTOS Y PORCENTAJES DE APORTES AL PROYECTO POR INSTITUCIÓN

FUENTE	MONTO (en \$)	% de aporte para el Proyecto
Monto Solicitado al fondo F.N.D.R. de Deportes	\$ 4.999.164	80%
Aporte Propio de la Institución Beneficiaria	\$ 1.259.500	20%
Aporte de terceros	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 6.258.664	100%

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Rancagua, República de Chile, a 18 de junio del 2018, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL, RUT: 13.947.598-4**, Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Municipalidad de Santa Cruz**, RUT: **69.090.600-7**, representado(a) por don (ña) **Gustavo W. Arévalo Cornejo, RUT: 11.556.094-8**, ambos con domiciliado en **Plaza de Armas #242**, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad de Santa Cruz**, ejecutará el proyecto denominado "**Santa Cruz se Activa Junto al Deporte**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad de Santa Cruz**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$ 4,999,164.- (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

La Municipalidad de Santa Cruz, deberá presentar la solicitud de transferencia de recursos al gobierno Regional mediante un oficio dirigido al Sr. Intendente, la que deberá contener: Decreto de Adjudicación (cuando proceda), acta de entrega de terreno (cuando proceda), copia del contrato, copia decreto que aprueba contrato, facturas y/o boletas honorarios y/o boletas de servicios, certificado de visación del primer estado de pago o informe de recepción de actividades en el caso de contratación de personal a honorarios. Esta solicitud de recursos podrá ascender a un monto máximo del 50% del valor del proyecto. Una vez que estos documentos hayan sido revisados y aprobados por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión, se procederá a la entrega de los recursos solicitados.

La solicitud de transferencia de la segunda cuota se realizará una vez se haya rendido el 100% de la primera cuota, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo de rendición al 20 de diciembre del 2018.





El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Santa Cruz** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La Municipalidad de Santa Cruz, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta "**iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 2% del Gobierno Regional**". Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

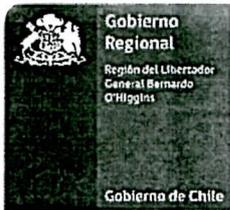
SEXTO: La Municipalidad de Santa Cruz, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la Municipalidad de Santa Cruz, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Análisis y Control de Gestión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.



Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la Municipalidad de Santa Cruz, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la Municipalidad de Santa Cruz, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. (a) **Gustavo W. Arévalo Cornejo** para actuar en representación de la Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de Noviembre 2016.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2018.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



Gustavo W. Arévalo Cornejo
Alcalde
Municipalidad de Santa Cruz



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional Dirección
del Libertador General Bernardo O'Higgins

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0522,

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **Municipalidad de Santa Cruz.**

RANCAGUA, 18 JUL. 2018

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2018, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad ciudadana, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, significan una contribución al desarrollo integral de los habitantes de nuestra región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad ciudadana.

Que por Acuerdo N°5.346 del Consejo Regional, de fecha 12 de Junio de 2018, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de deporte que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas deportivas financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVA DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En Rancagua, República de Chile, a 18 de junio del 2018, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9,** Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del



Gobierno Regional don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, RUT: **13.947.598-4**, Chileno, Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **Municipalidad de Santa Cruz**, RUT: **69.090.600-7**, representado(a) por don (ña) **Gustavo W. Arévalo Cornejo**, RUT: **11.556.094-8**, ambos con domiciliado en **Plaza de Armas #242**, de la comuna de Santa Cruz, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad de Santa Cruz**, ejecutará el proyecto denominado "**Santa Cruz se Activa Junto al Deporte**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad de Santa Cruz**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma única de **\$ 4,999,164.- (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

La Municipalidad de Santa Cruz, deberá presentar la solicitud de transferencia de recursos al gobierno Regional mediante un oficio dirigido al Sr. Intendente, la que deberá contener : Decreto de Adjudicación (cuando proceda), acta de entrega de terreno (cuando proceda), copia del contrato, copia decreto que aprueba contrato, facturas y/o boletas honorarios y/o boletas de servicios, certificado de visación del primer estado de pago o informe de recepción de actividades en el caso de contratación de personal a honorarios. Esta solicitud de recursos podrá ascender a un monto máximo del 50% del valor del proyecto. Una vez que estos documentos hayan sido revisados y aprobados por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión, se procederá a la entrega de los recursos solicitados.

La solicitud de transferencia de la segunda cuota se realizará una vez se haya rendido el 100% de la primera cuota, de acuerdo a la planificación de la ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto, teniendo como plazo máximo de rendición al 20 de diciembre del 2018.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018, transferirá los recursos a la **Municipalidad de Santa Cruz** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La Municipalidad de Santa Cruz, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia



el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

Todo documento tributario que se acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, debe obligatoriamente, señalar el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta "**iniciativa financiada con fondos del F.N.D.R. 2% del Gobierno Regional**". Además, se deberá acompañar en dicha rendición los respectivos decretos de pagos.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: La Municipalidad de Santa Cruz, deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total del proyecto aprobado. Lo anterior, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la Municipalidad de Santa Cruz, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Análisis y Control de Gestión. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o talleristas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito la causa del cambio de monitor o ejecutor del taller, además, de adjuntar nueva cotización y curriculum del nuevo monitor si así se solicita por la organización.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, las instituciones beneficiarias deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitido de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

OCTAVO: Es obligación de la Municipalidad de Santa Cruz, enviar con la debida antelación, una propuesta de invitación formal a la actividad pertinente con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los Funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.



NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que éste se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el executor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y solicitado autorización, con la debida antelación, de los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por un lapso de un año.

DÉCIMO: Se prohíbe a la Municipalidad de Santa Cruz, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto, siendo además, causal de inhabilitación para futuras postulaciones a todos los fondos F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana por el lapso de un año.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONERÍA del Sr. (a) **Gustavo W. Arévalo Cornejo** para actuar en representación de la Municipalidad de Santa Cruz, consta en Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre del 2016.

La Personería del Sr. Intendente don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto Supremo N° 426 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
del Libertador General Bernardo O'Higgins

AMM/MRS/MLS.

DISTRIBUCION:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Ciudadana.





(copia Don Fern
para sesion
consejo)

Santa Cruz, 29 de agosto de 2018.-

MEMORANDUM N° 1380.-

DE : SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

PARA : SR. GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

1.- Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar a usted la siguiente modificación presupuestaria departamento social

De: Alimentos, cuenta N° 215.24.01.007.001.004, la suma de \$1.400.000

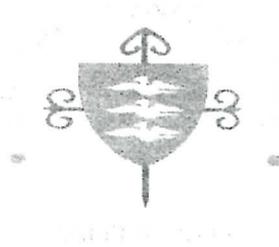
A: Insumos de emergencia, cuenta N° 215.24.01.007.001.026

Sin otro particular se despide atentamente a usted.



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
DIDECO (s)

C.C.
- Destinatario
Archivo
*****/
NTAR/cm.-



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°298

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.004 "Alimentos" por \$2.237.763 asignación Asistencia Social a Personas Naturales.

Solicitud de acuerdo a la Directora de Desarrollo Comunitario.
Área de Gestión 004.040.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 22 de Agosto de 2018

Sólo certificado en Original


Maria Angelina
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°299

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Departamento de Servicio Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.026 "Insumos de Emergencias" por \$831.212 asignación Asistencia Social a Personas Naturales.

Solicitud de Acuerdo al Departamento de Servicio Comunitario.
Área de Gestión 004.040.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 22 de Agosto de 2018

Sólo certificado en Original



María Angelina
MARÍA ANGELINA PIÑA P.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DISMINUCION DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	215.21.01	Personal de Planta		8,000,000
001.001.	215.21.01.001.001.001	Sueldos Bases	8,000,000	
TOTAL DISMINUCION DE GASTOS \$				8,000,000

AUMENTO DE GASTOS

Area Gestion	CODIGO	DENOMINACION		VALOR \$
	215.22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		2,500,000
001.001.	215.22.12.003.001.001	Gastos de Representación Protocolo y Ceremonial	2,500,000	
	215.24.01	Transferencias al Sector Privado		5,500,000
004.040.	215.24.01.007.001.001	Medicamentos	1,500,000	
004.040.	215.24.01.007.001.003	Pasajes y Movilización	1,500,000	
004.040.	215.24.01.007.001.008	Otros	500,000	
004.040.	215.24.01.007.001.026	Insumos de Emergencias	2,000,000	
TOTAL AUMENTO DE GASTOS \$				8,000,000


 SECRETARIO
 COMUNAL DE
 PLANIFICACION
 Por orden del Sr. Alcalde,
RAFAEL JARA GONZALEZ
 Secplan


 ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
MARIA J. CORNEJO PEREZ
 Director de Administración y Finanzas


 DIRECTOR
 DE CONTROL
FERMÍN GUTIÉRREZ RVAS
 Director de Control (S)


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRACION
 MUNICIPAL
 SANTA CRUZ
GONZALO GALVEZ VENEROS
 Administrador Municipal

MARIA ANGELINA PINA PEÑA
 Jefe Departamento de Finanzas

 DIRECTOR
 DE CONTROL
 SECRETARIO
FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
 Secretario Municipal



Santa Cruz, 29 de agosto de 2018.-

MEMORANDUM N° 1382.-

DE : SR.TA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

PARA : SR. GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C: SR. FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

1.- Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar inyección de recursos departamento social según señala planilla adjunta

Sin otro particular se despide atentamente a usted.



ENVIA A
FINANZAS
JUVENES



NADIA TATIANA AGUILERA REYES
DIDECO (s)

C.C.
- Destinatario
Archivo
*****/
NTAR/crm.-

DEPARTAMENTO SOCIAL

TEM	Saldo actual	Egresos a la fecha	flujo mensual	Ayudas comprometidas	Demanda espontánea mensual	inyección de recursos	presupuesto hasta fin de año
MEDICAMENTOS							
Presupuesto vigente	\$488.353	\$3.011.647	\$376.456	\$1.400.000	\$105.824	\$1.500.000	\$1.988.353
\$3.500.000				(\$350.000/mes)	(26.456/mes)		

* Se considera un millón de pesos adicional, pues si responderíamos a un egreso fijo de \$350.000 se entiende que la demanda espontánea es de \$26.456
 pligo que está dirección considera que es erróneo

EXAMENES Ok modificación hecha

TEM	Saldo actual	Egresos a la fecha	flujo mensual	Ayudas comprometidas	Demanda espontánea	inyección de recursos	presupuesto hasta fin de año
PASALES							
Presupuesto vigente	\$0	\$4.978.000	\$622.250	200000 (una entrega)	\$0	\$1.500.000	\$1.500.000
\$4.978.000							

* Se considera que la encargada de departamento posee aún pasajes en Stock

TEM	Saldo actual	Egresos a la fecha	flujo mensual	Ayudas comprometidas	Demanda espontánea	inyección de recursos	presupuesto hasta fin de año
OTROS							
Presupuesto vigente	\$385.621	\$1.736.379	\$217.047	No hay	\$0	\$500.000	\$885.621
\$2.122.000							

TEM	Saldo actual	Egresos a la fecha	flujo mensual	Ayudas comprometidas	Demanda espontánea	inyección de recursos	presupuesto hasta fin de año
EMERGENCIAS							
Presupuesto vigente	\$831.212	\$1.368.788	\$171.099		\$1.000.000	\$2.000.000	\$2.831.212
\$2.200.000							

Municipio de Reyes
 DIRECCIÓN MUNICIPAL
 Comandante en Jefe
 Cl. 13.495.680-1

30/08/2018.

* FINANZAS: REALIZACION
MODIFICACION PARA
CASOS DE REEMBOLSO
POR FAVOR PARA ESTO
E INAGURACIONES
DE CANCHAS.

Sr.

William Arévalo Cornejo

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

Presente



Junto con saludar y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional, Srta. Consejera Johanna Olivares G., tengo a bien en invitar a usted y a su equipo asesor, a participar de la próxima reunión de trabajo de la Comisión, a realizarse el día **jueves 06 de septiembre de 2018, a las 15:30 horas en el Salón Municipal de la Ilustre Municipal de Santa Cruz.**

Para la ocasión, se requiere que exponga la siguiente materia:

INICIATIVA DE INVERSIÓN CÓDIGO 30217572-0 "MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SANTA CRUZ", POR UN MONTO TOTAL DE M\$1.565.762.- CON CARGO AL FNDR.

Por lo anterior es de suma importancia contar con su presencia y con todos los antecedentes que pueda aportar a la discusión.

De igual forma se solicita hacer extensiva esta invitación, al Concejo Municipal.